



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia de Neiva, Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Teléfono 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: FUNDACION ESCUELA TECNOLOGICA DE NEIVA -JESUS OVIEDO PEREZ- FET
DEMANDADOS: WILKIN SNEIDER VARGAS ORTIZ y MINEYI VARGAS ORTIZ
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2021-00800-00

Teniendo en cuenta que mediante escrito remitido al correo institucional desde el correo mineyivargas11@gmail.com, suscrito por la demandada MINEYI VARGAS ORTIZ quien manifiesta que se notifica del auto que libra mandamiento de pago del 27 de septiembre de 2021, en aplicación a lo dispuesto por el artículo 301 del Código General Proceso, el despacho DISPONE **TENER POR NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE** a la demandada **MINEYI VARGAS ORTIZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.200.278 del Auto de Mandamiento de Pago del 27 de septiembre de 2021. Por **Secretaría** remítase copia de la demanda, anexos y el auto que libra mandamiento de pago al correo electrónico indicado por la demandada y contabilícense los términos de ley.

De otro lado, teniendo en cuenta que no se ha gestionado la notificación al demandado WILKIN SNEIDER VARGAS ORTIZ, se DISPONE **REQUERIR** a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días cumpla con la carga procesal antes señalada, so pena de dar aplicación a la figura jurídica del Desistimiento Tácito con relación a la demanda que nos ocupa, tal como lo dispone el numeral 1 del artículo 317 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

MCG

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, **29 de octubre de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **067** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIA

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIA